CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de julio de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 256

RADICADO:	76-111-33-33-003-**2016-00018-01**
DEMANDANTE:	ONILSON RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL- DEAJ-
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cuaca, a través de la sentencia del nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 352 a 361 del expediente, por medio de la cual decide:

"PRIMERO. – REVÓCASE *la sentencia No.135 del 13 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Juzgado accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, acorde con lo explicado en la parte motiva es esta providencia. En su lugar:*

SEGUNDO: NIÉGANSE *las pretensiones de la demanda.*

TERCERO: CONDÉNASE *a la parte demandante al pago de las costas en ambas instancias en favor de la Nación- Rama Judicial, las cuales deberán ser liquidadas por el Juzgado que conoció el proceso en primera instancia. FÍJESE como agencias en derecho a ser incluidas en dicha liquidación el porcentaje del uno por ciento (1%) del valor de las pretensiones negadas, en cada una de las instancias."*

Una vez ejecutoriada la presente providencia, realizar por secretaria liquidación de costas en ambas instancias ordenadas por el superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4b9543fbba52f8c505b50ccbc3db5883545a7f3a310e297a572d3129f42601e
Documento generado en 25/07/2021 08:58:16 PM
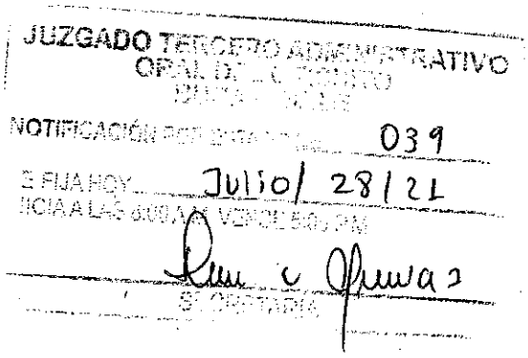
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica